



# Resolución Directoral

Lima, 06 de Febrero del 2017

Visto, el Expediente N° 16-028776-001, que contiene los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo de don **Ángel Alfredo LEON BAZALAR**, y el Informe N° 065-2017-EIE-OARH/MINSA, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, así mismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, se establecen las condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Enfermedad;

Que, con Memorándum N° 587-2016-DIGEMID-DG-EGA/MINSA, el Director General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, corre traslado de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-526-00030680-16 y CITT N° A-526-00030827-16, por nueve (09) días a partir del 1 al 9 de marzo de 2016 y por nueve (9) días a partir del 10 al 18 de marzo de 2016, expedidos por el Policlínico Alberto Leopoldo Barton Thompson - Callao, a nombre de don **Ángel Alfredo LEON BAZALAR**, emitidos por el Dr. Juan Arturo MORENO GUEVARA, de EsSalud, a la Oficina General de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, el citado servidor no consigna descanso médico, antes de la presentación del presente expediente;

Que, con Memorándum N° 144-2016-ODRH-ESST-OGRH, la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, remite adjunto la Nota Informativa N° 192-2016-SMO-ESST-ODRH-OGRH/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2016, emitido por el Jefe del Servicio Médico Odontológico, mediante el cual informa, que verificó que la documentación presentada por el referido servidor sustenta lo solicitado, por lo que **opina favorablemente**;



Que, el Equipo de Ingreso y Escalafón con Informe N° 065 -2017-EIE-OARH/MINSA, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por don **Ángel Alfredo LEON BAZALAR**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA SA y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal, a fin de atender la solicitud formulada por don **Ángel Alfredo LEON BAZALAR**;

Con la visación de la Jefa del Equipo (e) de Ingreso y Escalafón y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, con eficacia anticipada **Licencia por Enfermedad**, a don **Ángel Alfredo LEON BAZALAR**, Técnico Administrativo III, Nivel STE, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por dieciocho (18) días con goce de remuneraciones a partir del 01 al 18 de marzo de 2016.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica:

<http://www.minsa.gob.pe/portada/transparencia/normas/asp>.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a don **Ángel Alfredo LEON BAZALAR**, a los Equipos de Remuneraciones y Pensiones, Ingreso y Escalafón, al Sub Equipo de Registros y Legajos y a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

  
AURA ELISA QUINONES L.  
Directora General  
Oficina General de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD

